



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 18 de diciembre de 2013

- ORDENANZA N° 2024/13 -

VISTO:

El Decreto N° 1863/2013 del Poder Ejecutivo de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se aprueba la instrumentación en todo el territorio de la provincia del Neuquén del denominado "PLAN MAS CERCA: MAS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MAS PATRIA" de acuerdo a los convenios suscriptos y a suscribir con las Unidades Ejecutoras Nacionales;

Que se invita a los municipios a manifestarse legislativamente, adhiriendo al Decreto de referencia;

Que el plan de mención permitirá a esta Municipalidad realizar obras de interés comunitario;

Que ello permitirá contratar mano de obra local, generando fuentes genuinas de trabajo;

Que este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta procedente emitir la correspondiente norma legal que exteriorice dicha voluntad;

Que, debe dictarse la norma legal correspondiente, conforme se desprende de las atribuciones conferidas por los artículos 15°; 101° y 129° -inciso a)-; todos ellos de la Ley Provincial N° 53;

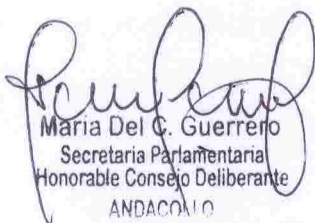
POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**


ARTÍCULO 1°: ADHERIR al Decreto N° 1863/13 del Poder Ejecutivo de la Provincia y modificatorios, en virtud de la motivación expresada, ratificando los convenios que oportunamente se suscriban de acuerdo al modelo de convenio de Colaboración y Transferencia, aprobado por el artículo 5° del decreto de mención.-

ARTÍCULO 2°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 832.-


Maria Del C. Guerrero
Secretaria Parlamentaria
Honorable Consejo Deliberante
ANDACOLLO




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante de Andacollo